

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520125434_2020_8483.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA (empleo social).pdf	3455111_20210520_125425.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA.pdf	3455200_20210520_125428.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 37(EMPLEO SOCIAL).pdf	3455113_20210520_125430.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.37 (EMPLEO SOCIAL).pdf	3455182_20210520_125431.pdf	3	7 - 9
7	CONT. EXP. G.I 37.2020.pdf	3456159_20210520_125433.pdf	3	10 - 12

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/8483

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 12:54:25)

ASUNTO: G.I 37/2020 (EMPLEO SOCIAL 2020) por importe de 24.550,00 euros.

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA (empleo social).pdf

SHA256: 7CA01BBB6FC55A05FFA89FD55F6A287196DAE1CB8E68B0C48839F2715BF1822A

CSV: 9D018D3C26A3C6AC68A5 Fecha de inserción : 04-08-2020 09:09:58

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: E1B24EC16E2587CD31B285A8FA91E68326AEFA071BCAD551EB405724849857C7

CSV: F4283199CF4BFD8ADBA1 Fecha de inserción : 04-08-2020 09:10:17

Resguardo del documento: INFORME INTERV 37(EMPLEO SOCIAL).pdf

SHA256: 0564B92A09E6A04EF6D8ABA1E6F898D70680E961510B84B5CAC78D8977DA06FE

CSV: 02158F0D7EDB87186DD3 Fecha de inserción : 04-08-2020 09:10:34

Resguardo del documento: Decreto GEN.37 (EMPLEO SOCIAL).pdf

SHA256: B2EF390003EAC40E8052331E016A19A2A99DA8C5FCCAF4039DFEDDC600CC903E

CSV: 11AFA2F2B11CFA06D685 Fecha de inserción : 04-08-2020 09:10:44

Resguardo del documento: CONT. EXP. G.I 37.2020.pdf

SHA256: 9E5CF23FE9C5DF845C3D1AAC5D9029C0633CB2F30A1361878747BC3F66589111



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.02	RET. PERS. LAB. TEMP. PROG. EMPLEO SOCIAL		16.448,50
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		8.101,50
		Suman los gastos que generan el crédito		24.550,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	24.550,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	24.550,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9D01 8D3C 26A3 C6AC 68A5



9D018D3C26A3C6AC68A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/8/2020



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 37/2020**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F428 3199 CF4B FD8A DBA1



F4283199CF4BFD8ADBA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/8/2020



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 37/2020
GEX 8483

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 04/08/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 1493/2020), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
EMSO.19.0201.11723	LUIS RIOS REYES	2.700,00
EMSO.20.0201.2246	ANTONIO URBANO VALVERDE	950,00
EMSO.20.0201.2357	VANESSA CARABALLO ESPINO	1.425,00

Código seguro de verificación (CSV):

0215 8F0D 7EDB 8718 6DD3



(02)158F0D7EDB87186DD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 4/8/2020

EMSO.20.0201.2354	FRANCISCO DE ASIS CABALLERO JIMENEZ	950,00
EMSO.20.0201.2241	ROCIO ESTEPA LUQUE	1.425,00
EMSO.20.0201.2242	LORENA AVENZA MOLERO	1.425,00
EMSO.20.0201.2874	RACHID ABAKHAN	1.425,00
EMSO.20.0201.3508	CONCEPCION LOPEZ LALLAVE	1.425,00
EMSO.20.0201.5284	IVAN RIOS ROMERO	1.425,00
EMSO.20.0201.5848	MARIA ELENA BRAVO ROJAS	1.425,00
EMSO.20.0201.5789	MARIA ISABEL URBANO RIOS	1.425,00
EMSO.20.0201.6070	MARIA CARRASCO BAENA	1.425,00
EMSO.20.0201.6423	FRANCISCO SALES TOSCANO	1.425,00
EMSO.20.0201.6444	MANUELA ZURERA URBANO	1.425,00
EMSO.20.0201.7134	ENCARNACION LOPEZ LOPEZ	1.425,00
EMSO.20.0201.7131	CARMEN PAVON JIMENEZ	1.425,00
EMSO.20.0201.6972	MIGUEL ANGEL MECO CORTES	1.425,00
	TOTAL	24.550,00

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.02	RET. PERS. LAB. TEMP. PROG. EMPLEO SOCIAL		16.448,50
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		8.101,50
		Suman los gastos que generan el crédito		24.550,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	24.550,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	24.550,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0215 8F0D 7EDB 8718 6DD3



(02)158F0D7EDB87186DD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 4/8/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 37/2020

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 04/08/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas,

Código seguro de verificación (CSV):

11AF A2F2 B11C FA06 D685



(11)AFA2F2B(11)CFA06D685

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/8/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 4/8/2020

públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 1493/2020), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
EMSO.19.0201.11723	LUIS RIOS REYES	2.700,00
EMSO.20.0201.2246	ANTONIO URBANO VALVERDE	950,00
EMSO.20.0201.2357	VANESSA CARABALLO ESPINO	1.425,00
EMSO.20.0201.2354	FRANCISCO DE ASIS CABALLERO JIMENEZ	950,00
EMSO.20.0201.2241	ROCIO ESTEPA LUQUE	1.425,00
EMSO.20.0201.2242	LORENA AVENZA MOLERO	1.425,00
EMSO.20.0201.2874	RACHID ABAKHAN	1.425,00
EMSO.20.0201.3508	CONCEPCION LOPEZ LALLAVE	1.425,00
EMSO.20.0201.5284	IVAN RIOS ROMERO	1.425,00
EMSO.20.0201.5848	MARIA ELENA BRAVO ROJAS	1.425,00
EMSO.20.0201.5789	MARIA ISABEL URBANO RIOS	1.425,00
EMSO.20.0201.6070	MARIA CARRASCO BAENA	1.425,00
EMSO.20.0201.6423	FRANCISCO SALES TOSCANO	1.425,00
EMSO.20.0201.6444	MANUELA ZURERA URBANO	1.425,00
EMSO.20.0201.7134	ENCARNACION LOPEZ LOPEZ	1.425,00
EMSO.20.0201.7131	CARMEN PAVON JIMENEZ	1.425,00
EMSO.20.0201.6972	MIGUEL ANGEL MECO CORTES	1.425,00
	TOTAL	24.550,00

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Código seguro de verificación (CSV):

11AF A2F2 B11C FA06 D685



(11)AFA2F2B(11)CFA06D685

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/8/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 4/8/2020

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.02	RET. PERS. LAB. TEMP. PROG. EMPLEO SOCIAL		16.448,50
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		8.101,50
		Suman los gastos que generan el crédito		24.550,00

INGRESOS

Económica	Descripción	Aplicación	Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL			24.550,00
	Suman los ingresos que generan el crédito			24.550,00

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 37/2020, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 37/2020, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.02	RET. PERS. LAB. TEMP. PROG. EMPLEO SOCIAL		16.448,50
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		8.101,50
		Suman los gastos que generan el crédito		24.550,00

INGRESOS

Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL		24.550,00
	Suman los ingresos que generan el crédito		24.550,00

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

11AF A2F2 B11C FA06 D685



(11)AFA2F2B(11)CFA06D685

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/8/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 4/8/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22020007585
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2020016024
				Número de Expediente 1 - G.I 37/2020
				Número de Referencia 2020007409
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 24.550,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) veinticuatro mil quinientos cincuenta euros	IMPORTE TOTAL (A) 24.550,00 Euros

N50G0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 24.550,00 Euros

Texto
G.I 37/2020 (GEX 8483)

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 11317 Fecha 04-08-2020	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos	Signo 0	Número de Operación 22020007585 Número de Registro 2020016024 Número de Expediente 1 - G.I 37/2020 Número de Referencia 2020007409 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2312	14102	RET. PERS. LAB. PROG. EMPLEO SOCIAL		16.448,50
		2312	16001	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		8.101,50
Total Aplicaciones (A)						24.550,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						24.550,00 Euros